

FACe, 2 años de facturación electrónica en las Administraciones Públicas

Un ejemplo de transformación digital de las Administraciones Públicas, con impacto directo en el sector privado

Después de dos años de la obligación de facturar electrónicamente en el Sector Público, considerables son los pasos dados en la dirección correcta y no menos numerosos son los necesarios a seguir dando.

La [ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura en el Sector Público](#), publicada hace algo más de 3 años, establecía, bajo el paraguas del control de la morosidad de las Administraciones Públicas y la promoción de la factura electrónica, la creación de dos nuevos conceptos en las Administraciones Públicas. El primero era el **Registro Contable de Facturas**, creado como elemento de control y fiscalización de las facturas de las distintas administraciones. El segundo era el **punto general de entrada de facturas**, creado como solución para llevar a buen término el proceso de informatización de la presentación de las facturas en las administraciones. Proceso indispensable para conseguir alcanzar un control y seguimiento adecuado de la morosidad de las Administraciones Públicas. Más aún cuando dicha ley introduce el concepto de los registros contables de facturas y modifica el flujo de tramitación de una factura, que hasta entonces se venía utilizando.

La informatización de la factura en sí y del nuevo proceso de presentación y tramitación que la ley establece permite no solo no incrementar los plazos de tramitación que se venían obteniendo. Sino que en la mayoría de los casos los plazos de tramitación se han visto reducidos considerablemente, al eliminarse por ejemplo los periodos de remisión del documento (factura) entre las distintas unidades encargadas de su tramitación o al eliminarse los

procesos de validación manual de la información contenida en la factura. Sin olvidar la diferencia de coste de presentación y tramitación de una factura en papel -11,67€- frente al coste de presentación y tramitación en formato electrónico -3,56€- ⁽¹⁾.

Durante estos dos años, bajo el paraguas de la Ley 25/2013 y la posibilidad de adherirse al uso del punto de entrada de factura de un tercero, **la Administración General del Estado ha logrado reunir a la mayoría de las Administraciones Públicas en un único punto de entrada de facturas electrónicas, - [FACe](#)**. Con el ahorro económico que la compartición de un sistema de este tipo representa para las administraciones usuarias.

Con un modelo basado en un servicio orientado a grandes y pequeños proveedores y a grandes y pequeñas administraciones. Los usuarios de FACe tienen la posibilidad de utilizar el sistema de manera **gratuita** sin importar volumen de facturación, grado de informatización o posibilidad de inversión económica en nuevas tecnologías.

Durante estos dos años de obligación, **más de 100.000 proveedores de bienes y servicios nacionales e internacionales han utilizado FACe como el punto de entrada electrónico para la presentación de sus facturas**. Han dirigido estas facturas a **más de 8.000 Administraciones Públicas adheridas** a FACe, entre ellas todas las Comunidades Autónomas excepto País Vasco. Sumando, en este periodo de obligación, un total de **más de 14 millones de facturas electrónicas presentadas a través de FACe**.

(1) Fuente: AMETIC - Informe de Ahorro de la Factura Electrónica (2016)

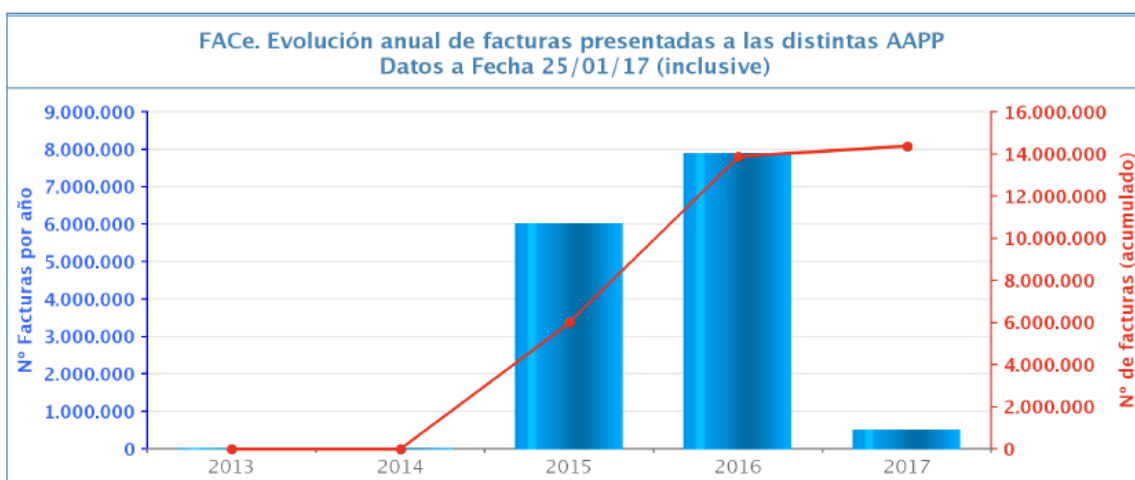


Ilustración 1: Gráfico número de facturas presentadas en FACe

Dos indicadores claros del éxito de la factura electrónica y del uso de FACe son el porcentaje de facturas dirigidas a los distintos tipos de administraciones en España y el porcentaje de facturas recibidas de manera electrónica que no tienen obligación a ello - facturas de menos de 5.000€.

Sobre el primer indicador es importante destacar que **las Entidades Locales representan cerca del 50% de todas las facturas recibidas** y que la **Administración General del Estado** a pesar de ser la propietaria del punto de entrada **no supera el 10%** de las facturas totales recibidas y distribuidas en FACe.

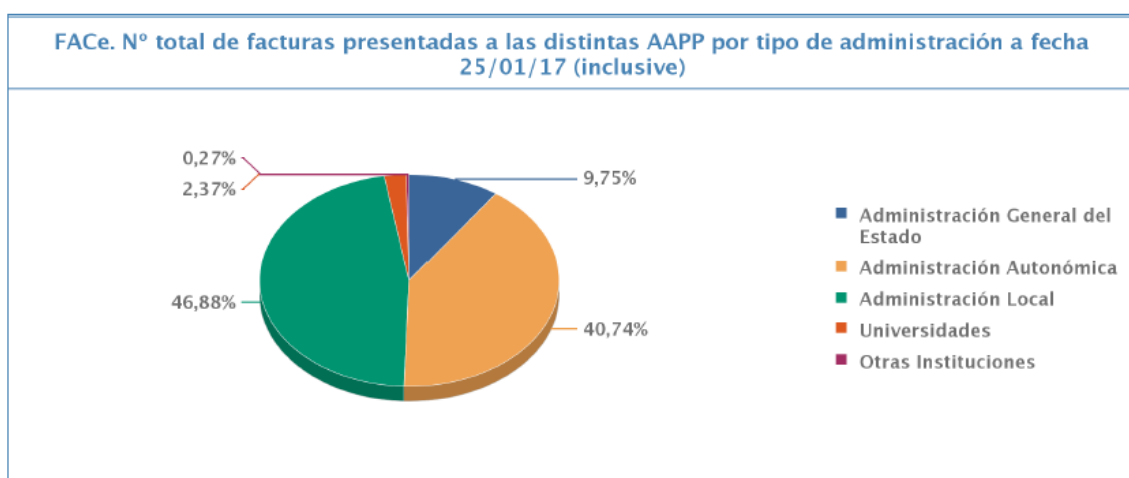


Ilustración 2: Distribución de facturas por tipo de administración

Respecto al segundo indicador, destacar que aunque la Ley 25/2013 posibilita la exclusión de las facturas de menos de 5.000€ de facturación electrónica, exclusión a la que se han acogido la mayoría de las administraciones. **Más del 85 % de las facturas presentadas en FACe son de un importe inferior a 5.000€, lo que muestra claramente que el proveedor de bienes y servicios reconoce las ventajas de la presentación electrónica frente a la presentación en papel**, al decantarse por el nuevo modelo frente al modelo tradicional cuando no tiene obligación a ello.

Un cambio tan importante en la presentación de documentación y tramitación interna de las Administraciones Públicas no está exento de ciertas dificultades iniciales que deben ser solventadas. Así prácticamente a la par que la obligación de facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas se crea el [Foro de Factura Electrónica](#), cuya coordinación corresponde a la actual Secretaría General de Administración Digital.

Este Foro de Factura Electrónica, que reúne al Sector Público representado por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, y al Sector Privado, abierto a las empresas y organizaciones interesadas, en el que actualmente se encuentran las principales asociaciones y organizaciones empresariales y algunas de las grandes empresas proveedoras de las distintas administraciones, trata de reducir o eliminar las posibles dificultades presentes en cualquier proceso de cambio, y mejorar y **refinar el modelo planteado en 2013**.

Con la colaboración de todos los actores, este foro ha cerrado acuerdos para modificar la propia ley 25/2013 o las normas que regulan dicha ley, así como publicar documentación complementaria (documentos técnicos, documentos normativos, etc). Sirviendo también para conocer de primera mano los principales problemas que el Sector Privado pueda tener y para que este

conozca y opine sobre las posibles medidas a adoptar en mejora del modelo por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Avanzando siempre en la homogeneización de los posibles criterios no armonizados y divergentes en la generación, recepción y tramitación de la factura electrónica tanto por parte del Sector Público como parte del Sector Privado, para que la factura electrónica en el Sector Público sea un proceso que fluya con los menos obstáculos posibles.

Tal ha sido la buena acogida de la factura electrónica en el Sector Público y la gestión de este cambio de modelo, que desde el **Sector Privado se ha solicitado** en más de una ocasión **no perder la oportunidad de influir positivamente en la mejora necesaria de la implantación de la factura electrónica en el Sector Privado**, especialmente en sus relaciones entre empresas (B2B) en un sector especialmente atomizado. Impulsando por ejemplo un subforo dentro de este foro de factura y un proyecto piloto como respuesta a dicha necesidad planteada. Buscando a futuro replicar el modelo de FACe a nivel de relaciones B2B.

El modelo español de implantación de la factura electrónica en el Sector Público y el poco tiempo invertido en el cambio han sido puestos de ejemplo en varias ocasiones por la Comisión Europea, como caso de éxito en materia de implantación de la factura electrónica y en materia de administración electrónica. Despertando el interés de distintos países y mostrando al resto de Estados Miembros que si todos los actores involucrados están predispuestos y si se dan las condiciones normativas adecuadas, se puede alcanzar la evolución de un modelo basado en papel a un modelo basado en el documento electrónico en tiempo y forma.

Un cambio de modelo como el recogido en la Ley 25/2013 no está exento de dificultades, tanto para los proveedores (emisor) como para las administraciones (receptor). Pero con el esfuerzo necesario de todos los

agentes involucrados y la predisposición a la colaboración público-privada se hace posible minimizar cualquier obstáculo que durante este proceso de cambio pueda aparecer.

La buena acogida del actual modelo, el amplio uso del mismo y la experiencia obtenida estos dos años, hacen presagiar un futuro prospero a la factura electrónica en España, no solo en el Sector Público sino también en el Sector Privado.

Autor: Pablo de Amil Villarrubia

Secretaría General de Administración Digital

Ministerio de Hacienda y Función Pública